



Resolución *Directoral* N°0214-2019-MINAGRI-SG-OGA

Lima, 25 de Julio de 2019

VISTOS:

El Memorandum N° 0139-2019-MINAGRI-SG/OCOIM e Informe N°19-2019-MINAGRI-SG/OCOIM de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego, de fecha 03 de junio y 05 de julio de 2019, el Informe N° 008-2019-MINAGRI-OGA-ACPR-OC-MEMM de la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración del Ministerio de Agricultura y Riego de fecha 10 de julio de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 establece una lista taxativa de los documentos que servirán de sustento del Gasto Devengado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 se dictan Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras; precisándose en el inciso b) de su artículo 2, que para efecto del sustento de los gastos devengados, conforme al artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, puede presentarse la Resolución administrativa que sustente los reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, con fecha 17 mayo de 2019, realizó la Comisión de servicios el señor MANUEL GUILLERMO BOLUARTE CARBAJAL a la ciudad de Arequipa con la finalidad de asistir a la Señora Ministra en temas de prensa durante la reunión con alcaldes y agricultores del Valle del Tambo en Arequipa;

Que, mediante Memorandum N°0253-2019-MINAGRI-OCOIM de fecha 03 junio de 2019 e Informe N°19-2019-MINAGRI-SG/OCOIM de fecha 05 de julio de 2019, la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional solicita y sustenta ante la Oficina General de Administración, el reembolso de viáticos por gastos de alimentación por la comisión de servicios a la ciudad de Arequipa, realizado por el señor MANUEL GUILLERMO BOLUARTE CARBAJAL por el monto de S/.46.90 (Cuarenta y seis y 90/100 soles);



Que, mediante Informe N° 008-2019-MINAGRI-OGA-OC-ACPR- MEMM, de fecha 10 julio de 2019, presentado por la Oficina de Contabilidad con Memorando N°202-2019-MINAGRI-SG/OGA-OC de fecha 11 de julio de 2019, se informa que existieron gastos de viáticos por alimentación, por la suma de S/.46.90 (Cuarenta y seis y 90/100 soles) efectuados por el señor MANUEL GUILLERMO BOLUARTE CARBAJAL, correspondiente a la comisión de servicios a la ciudad de Arequipa, los mismos que han sido debidamente sustentados por el comisionado de conformidad con los procedimientos establecidos en la Directiva General N° 002-2014-MINAGRI-OA "Directiva del Procedimiento para el Otorgamiento y el Control de Viáticos Otorgados por Comisión de Servicios en el Exterior e Interior del País";

Que, los gastos no programados originados por situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente y que son materia de reembolso de viáticos está regulada en el inciso b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, como requisito para la emisión de la Resolución correspondiente; por tanto, y contando con disponibilidad presupuestal en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, conforme se aprecia en el Nemónico 058, emitido del Módulo del Proceso Presupuestario MPP – SIAF, procede el reconocimiento de los gastos ocasionados por la comisión de servicios a favor del señor, MANUEL GUILLERMO BOLUARTE CARBAJAL por la suma de S/.46.90 (Cuarenta y seis y 90/100 soles);

Con el visado de la Oficina de Contabilidad;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048, y el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N°004-2015-MINAGRI, el artículo primero del Decreto Supremo N°003-2016-MINAGRI, el Decreto Supremo N° 018-2016-MINAGRI, Decreto Supremo N° 001-2017-MINAGRI y el Decreto Supremo N° 001-2018-MINAGRI; y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N°017-2007-EF/77.15 y complementada por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el pago del **Reembolso de Viático** por la suma de S/.46.90 (Cuarenta y seis y 90/100 soles), a favor del señor MANUEL GUILLERMO BOLUARTE CARBAJAL por los gastos efectuados en la Comisión de servicios en la ciudad de Arequipa, por el día 17 de mayo de 2019, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Registrar el gasto por Reembolso de Viático, con cargo a la cadena Programática Funcional: 9001 3.999999 5000002 10 006 0007 Meta 0058, Específica de Gasto 23 21.22 de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura y Riego-Administración Central.

Artículo 3°.- Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, a efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución del gasto público en las etapas del compromiso, devengado y pago.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y RIEGO




Resolución Directoral N° 0214-2019-MINAGRI-SG-OGA

Lima, 25 de Julio de 2019

Artículo 4º.- Notificar la presente Resolución Directoral al señor MANUEL GUILLERMO BOLUARTE CARBAJAL, a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional y a la Oficina de Contabilidad; remitiéndosele los actuados a esta última, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.




CARMEN ROSA QUIROZ UGAZ
Directora General
Oficina General de Administración

